

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Cabra (Córdoba). (PP. 2839/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete de ida	0,90 euros
Billete de vuelta	0,90 euros
Bonobús (10 billetes)	7,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de agosto de 2008, por la que se aprueba el amojonamiento del monte público «Lugar Nuevo», Código de la Junta de Andalucía JA-70060-EP, propiedad del Ministerio de Medio Ambiente y ubicado en los términos municipales de Andújar y Marmolejo, provincia de Jaén.

Visto el expediente núm. MO/00030/2008 de amojonamiento del monte público «Lugar Nuevo», Código de la Junta de Andalucía JA-70060-EP, titularidad del Ministerio de Medio Ambiente y ubicado dentro de los términos municipales de Andújar y Marmolejo, provincia de Jaén, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento del Monte Público «Lugar Nuevo» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo a lo largo del perímetro exterior del mismo, cuyo deslinde fue aprobado con fecha 28 de marzo de 2007.

2. Se autoriza el inicio del amojonamiento administrativo de dicho monte por Orden de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 29 de abril de 2008 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, en su artículo 63.4 remitiéndose al Título IV sobre amojonamiento, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes, en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 30 de junio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 117, de 22 de mayo de 2008, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Andújar, Marmolejo y Montoro.

4. Con fecha 28 de mayo de 2008 se acuerda ampliar el plazo desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos.

5. El día 30 de junio de 2008, según lo previsto, se iniciaron las operaciones materiales de amojonamiento.

6. Durante el día 30 de junio de 2008 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de 17 hitos de primer orden, 372 de segundo orden y 1 cara labrada.

7. En la sesión de apeo se levantó acta recogiendo en esta la descripción de cada uno de los hitos y manifestaciones efectuadas por los diversos asistentes al acto. La primera de las manifestaciones fue efectuada por doña Claudia Rubio Palomino, en el hito número 14, la cual expresó su conformidad con la ubicación de los hitos de la misma manera que ya se encontró conforme con el deslinde efectuado en su día.

Posteriormente, en el tramo comprendido entre los hitos 219 y 237, don Juan Francisco Ferrer González, en representación de doña Julia María González Cocho, manifestó su disconformidad con la ubicación de los hitos 220, 221 y 222, al entender que se adentran en terrenos de una vía pecuaria y de la finca «La Centenera de Spinola».

Ante estas manifestaciones la Ingeniera Operadora explicó al interesado que la ubicación de los hitos se corresponde con la de los piquetes de deslinde y que en este acto no procedía discusión alguna sobre el mencionado deslinde, sólo sobre la propia práctica del amojonamiento.

Seguidamente, en el tramo correspondiente a los hitos comprendidos entre los números 343 al 350, y entre los números 370 al 388, don José Francisco Sánchez Fernández, como representante de la empresa Monturque, S.A., manifestó su conformidad con la ubicación de los hitos.

De la misma manera se expresó el Teniente don Emilio García Rodríguez, en representación de la Dirección General de la Guardia Civil, en el tramo correspondiente a los hitos comprendidos entre los números 356 al 359.

Finalmente, don José Barranco Peña, como representante de la empresa Endesa Generación, S.A., manifestó su conformidad con la ubicación de los hitos entre los números 343 al 350.

8. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 157, de fecha 9 de julio de 2008, y notificado a los interesados